

Esta habilitación en ningún caso supone la obligación de suscripción de concierto por parte de la Consejería de Bienestar Social.

Adóptense las medidas oportunas para la notificación de esta Resolución y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que se podrá interponer ante esta Dirección General o ante la titular de la Consejería de Bienestar Social, siendo esta última la competente para su resolución, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de enero de 2007. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

### *ANUNCIO de 6 de febrero de 2007 sobre notificación de autorización de traslado.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de Autorización de Traslado recaída en el Expediente Administrativo n.º 185/93, a Dña. María Luisa Carrera Cumplido, por imposibilidad de localización, se requiere a la misma para que se persone a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Dirección General de Infancia y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n., teléfono 924-008801, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Mérida, a 6 de febrero de 2007. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

### *CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la licitación del servicio “Atención al teléfono del mayor 2007”. Expte.: SE-07/03.*

Advertido error material en el anuncio de 13 de noviembre de 2006, (D.O.E. n.º 137, de 23 de noviembre de 2006), por el que

se hace pública la licitación del servicio “Atención al Teléfono del Mayor”, se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 19923, primera columna en el párrafo 11.º “Anuncio de 13 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso, de la contratación del servicio de Atención al Teléfono del Mayor. Expte. SE-06/07.”, donde dice “SE-06/07”, debe decir “SE-07/03”.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución del recurso de alzada del expediente sancionador seguido a D. José María López Lago Romero, “Torreáguila Turismo Rural, S.L.”.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Barbaño para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Jose María López Lago Romero. Torreáguila Turismo Rural, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Barbaño-Torremayor, s/n. Barbaño. Expediente n.º: 160/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b),10.

Normativa Infringida:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 6.3 c).

Órgano Resolutorio: Consejero de Sanidad y Consumo.

Resolución Recurso de Alzada: Desestimado.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso Administrativo: Dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 8 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 12 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Outlet Guadiana, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Outlet Guadiana, S.L.

Últimos domicilios conocidos:

C/ Gredos, s/n. - 10005 Cáceres.

C/ Castillo Azagala, local 8-12 06006 Badajoz.

Expediente: C/007-2007.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), arts. 2.1 y 13.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 11 y 12.

— Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado y composición de productos textiles (B.O.E. núm. 170, de 17 de julio de 1987), art. 6, según redacción dada al mismo por Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, que modifica el anterior (B.O.E. núm. 74, de 27 de marzo de 1990) y Anexos I y II, según redacción dada por Real Decreto 1748/1998, de 31 de julio, que modifica los citados Anexos (B.O.E. núm. 205, de 27 de agosto de 1998).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor

y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 3.3.4 y 3.3.6.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), apartado 6 del art. 34, en relación con lo dispuesto en los arts. 2.1 y 13 del mismo texto legal.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), apartados 3 y 5 del art. 31, de acuerdo con las previsiones contenidas en los arts. 11 y 12.

Sanción: Dosecientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 12 de febrero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 12 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Alberto Pérez Campaña.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Alberto Pérez Campaña.

Último domicilio conocido: Paseo de la Diputación, s/n. 10680 Malpartida de Plasencia.

Expediente n.º: S/017-2007.